



ACUERDO No. LXVIII/0020/2025 P.C.

MEDIANTE EL CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL ASUNTO 637, POR EL QUE EL DIPUTADO PEDRO TORRES ESTRADA, FORMULA PREGUNTAS AL DIRECTOR GENERAL DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, SOBRE EL ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTO.

La Presidencia de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y,

CONSIDERANDO

- I. La Constitución Política del Estado de Chihuahua, en el artículo 66 dispone que las y los Diputados podrán formular preguntas al Secretario General de Gobierno, al Fiscal General del Estado, a cualquiera de los Secretarios o Coordinadores y a los Titulares de los Organismos Públicos, Autónomos y Organismos Descentralizados, conforme al procedimiento ahí contemplado.
- II. Las preguntas en mención se formularán por escrito, redactadas en forma sucinta, acompañadas de una breve motivación y leídas en sesión ordinaria de la Diputación Permanente o del Congreso. Luego la Presidencia de la Mesa Directiva las turnará al ente público que corresponda, dando aviso a quien ocupe la titularidad del Poder Ejecutivo.
- III. En sesión de fecha 05 de febrero del año 2025, el Diputado Pedro Torres Estrada dio lectura a las preguntas que formula al Director General de Pensiones Civiles del Estado, sobre el abastecimiento de medicamento.
- IV. La Presidencia del H. Congreso del Estado, en fecha 10 de febrero de 2025, en cumplimiento al mencionado procedimiento, remitió las preguntas formuladas, acompañadas del aviso a la Gobernadora Constitucional del



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

Estado, a efecto de que, por medio de la Secretaría General de Gobierno, se rindiera la respuesta correspondiente; tal como lo establece la fracción IV, del multicitado artículo 66 constitucional.

- VI. En fecha 21 de febrero del año en curso, el Lic. Marco Antonio Herrera García, Director General de Pensiones Civiles del Estado, hizo llegar a este Órgano Colegiado la respuesta correspondiente.
- V. En sesión de Diputación Permanente de fecha 28 de febrero del año en curso, se desahogó el punto relativo, otorgando un espacio para debatir sobre el tema, tal como lo dispone el multicitado precepto constitucional, en su fracción V.

En consecuencia, una vez agotado el procedimiento previsto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado, la Presidencia del H. Congreso del Estado expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Archívese como concluido el asunto enlistado con el número 637, presentado por el Diputado Pedro Torres Estrada, por el que formula preguntas al Director General de Pensiones Civiles del Estado, sobre el abastecimiento de medicamento.

Lo anterior, en virtud de haberse agotado el procedimiento previsto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

TRANSITORIO

ÚNICO.- Regístrese el presente Acuerdo en el Sistema de Información Legislativa.

D A D O en el Poder Legislativo, a los siete días del mes de marzo año dos mil veinticinco.

A handwritten signature in blue ink, which appears to read "Elizabeth Guzmán Argueta".

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA